



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°45/2021

ESTABLECE REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL

VISTO:

- 1.- El Decreto de Rectoría N°49/2014 que creó el grado académico de Magíster en Ingeniería Civil y el Decreto de Rectoría N° 321/2020 que promulga el acuerdo de la Comisión de Renovaciones Curriculares de Postgrado del H. Consejo Superior que aprueba la renovación curricular del Programa de Estudios del Magíster en Ingeniería Civil;
- 2.- La necesidad de establecer el Reglamento Interno del Programa de Magíster en Ingeniería Civil, conforme lo dispuesto en el Decreto de Rectoría N°03/2019 que promulgó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad;
- 3.- Lo solicitado por el Comité Académico del Programa y lo informado por la Directora de Postgrado de la Universidad;
- 4.- Las atribuciones propias de mi cargo;

RESUELVO:

PRIMERO: Establece Reglamento Interno del Programa de Magíster en Ingeniería Civil, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN INGENIERÍA CIVIL

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas específicas del programa de Magíster en Ingeniería Civil, en adelante "el Programa", y complementa las disposiciones del Reglamento General de Postgrado (RGP) vigente de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en adelante la "Universidad".

Artículo 2. El perfil de graduación del Magíster en Ingeniería Civil será revisado por el Comité Académico cada dos años, de manera de evaluar su pertinencia y proponer los ajustes que se requieran a las exigencias de calidad y excelencia.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

**TÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 3. La coordinación del Programa estará a cargo del Jefe de Programa y Comité Académico. Las funciones y responsabilidades, tanto del Jefe de Programa, como del Comité Académico se encuentran definidas en el RGP vigente de la Universidad.

Artículo 4. El Jefe de Programa deberá ser un académico del claustro, con al menos dos años de antigüedad en la Universidad. Es nombrado por el Vicerrector de Investigación y Postgrado a propuesta del Decano de la Facultad. Su nombramiento tiene una duración de tres años, pudiendo ser renovado.

Artículo 5. El Comité Académico estará compuesto por dos académicos del claustro, con al menos dos años de antigüedad en la Universidad, más el Jefe del Programa quien lo preside.

**TÍTULO III
DE LOS ACADÉMICOS DEL PROGRAMA**

Artículo 6. El cuerpo académico del Programa estará conformado por profesores de claustro, colaboradores y visitantes. Para formar parte del cuerpo académico un profesor deberá cumplir con las exigencias indicadas en el RGP. Adicionalmente, el Programa establece los siguientes requisitos:

- i) Contribuir a una de las líneas de investigación declaradas por el Programa.
- ii) Poseer una productividad mínima definida por el Programa, según el rol al que se encuentre adscrito (claustro, colaborador o visitante).

Artículo 7. Los criterios mínimos de productividad para participar en el Programa serán formalizados mediante resolución de Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a propuesta del Comité Académico del Programa.

Artículo 8. Tanto el rol de cada académico en el Programa (claustro, colaborador y visitante), como la duración de éste será propuesto por el Comité Académico del Programa y acreditado por la Dirección de Postgrado. La duración máxima en cada rol será de tres años y dependerá de la productividad y contribución al Programa de cada académico. Los profesores visitantes serán propuestos por profesores de claustro o colaboradores del Programa y su incorporación será validada por el Comité Académico del Programa.

**TÍTULO IV
DE LA OFERTA, POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA**

Artículo 9. Durante el segundo semestre de cada año el Programa definirá la oferta anual de cupos para el año académico siguiente. Esta oferta se definirá considerando aspectos como disponibilidad de académicos de claustro para la dirección de tesis, infraestructura, laboratorios y equipamiento, entre otros aspectos.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Artículo 10. El Programa de Magíster en Ingeniería Civil tendrá un proceso de admisión regular para el inicio de cada año académico. El proceso de postulación se habilitará entre los días 15 de noviembre y 30 de diciembre del año en curso. Posterior al cierre del proceso de postulación se realizará la evaluación y selección de postulantes. A quienes sean seleccionados se les informará el periodo para matrícula e inicio de actividades académicas.

Artículo 11. Se podrá realizar un proceso de admisión para el segundo semestre de un año académico si el Comité Académico lo estimare conveniente. Este proceso se habilitará durante el mes de junio del año en curso. Posterior al cierre del proceso de postulación se realizará la evaluación y selección de postulantes. A quienes sean seleccionados se les informará el periodo para matrícula e inicio de actividades académicas.

Artículo 12. Para iniciar el proceso de postulación, el postulante debe completar la ficha correspondiente en el portal de postulación de la Universidad dentro de los plazos oportunamente publicitados, y acompañado de los siguientes documentos:

- i) Copia del certificado de grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, o área afín con una duración de al menos ocho semestres.

En caso de postulantes que posean una licenciatura o grado académico afín (por ejemplo, Ciencias de la Tierra, Ciencias Naturales, Oceanografía, Ciencias Matemáticas y Físicas, entre otras), el Comité Académico del Programa deberá examinar y validar dicha equivalencia para continuar con el proceso de postulación.

- ii) Copia del documento de identificación (cédula de identidad o pasaporte).
- iii) Currículum vitae.
- iv) Certificado de concentración de notas.
- v) Carta indicando las razones y motivaciones de su postulación.
- vi) Carta de recomendación. Se recepcionará un máximo de dos cartas de recomendación por postulante. Esta(s) deberá(n) ser enviada(s) directamente desde el recomendador al correo oficial del Programa (mic@ucsc.cl).

Artículo 13. Al momento de postular no se exigirá la presentación de copias legalizadas de los documentos, sin embargo, esto será condición obligatoria al momento de formalizar la matrícula, si el postulante es aceptado en el Programa. En el caso de estudios realizados en el extranjero, la documentación deberá ser presentada en original y encontrarse legalizada de conformidad a la legislación vigente.

Artículo 14. El proceso de selección estará a cargo del Comité Académico del Programa, el cual determinará la aceptación o rechazo de una postulación en base a criterios académicos y aspectos de formación complementaria definidos por el Programa. Para ello, se utilizará una pauta de evaluación elaborada y formalizada por el Comité Académico.

Artículo 15. El proceso de selección de postulantes estará conformado por tres etapas:

- i) Evaluación y preselección: El Comité Académico evaluará y calificará los antecedentes presentados por los postulantes, y efectuará una pre-selección utilizando una pauta establecida para ello.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

- ii) Entrevista preseleccionados: El Comité Académico invitará a los postulantes preseleccionados a una entrevista personal con el fin de evaluar aptitudes, madurez, compromiso de dedicación acorde al plan de estudios, financiamiento, necesidades de beca, intereses personales y preparación con respecto a las exigencias y objetivos del Programa. Para la evaluación de la entrevista se utilizará una pauta pre-establecida y formalizada por el Comité Académico.
- iii) Resolución: La resolución de aceptación o rechazo de la postulación será informada a cada postulante por escrito. Adicionalmente, se formalizará el resultado a través de la plataforma de postulación de la Universidad.

Artículo 16. El postulante seleccionado deberá formalizar su matrícula en la Dirección de Admisión y Registro Académico de la Universidad, en el periodo establecido por el Programa. En esa instancia el postulante deberá realizar el pago de los aranceles fijados, pasando a ser alumno regular del Programa. Posteriormente, deberá inscribir las actividades curriculares correspondientes.

**TÍTULO V
DE LOS REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA**

Artículo 17. El programa se define como un programa de carácter académico de dedicación completa. Excepcionalmente, el Comité Académico podrá autorizar dedicación parcial a los estudiantes que así lo soliciten, por razones debidamente justificadas. La resolución será comunicada por el Comité Académico al estudiante indicando los fundamentos tenidos a la vista para la decisión. No cumplir con estas indicaciones será causal de eliminación del Programa.

Artículo 18. El Programa contempla las siguientes causales de eliminación adicionales a las indicadas en el RGP vigente de la Universidad.

- i) Reprobar una actividad curricular del Programa, cualquiera sea su carácter.
- ii) Sobrepasar un plazo máximo de permanencia en el Programa de cuatro años.

Artículo 19. Todo estudiante que se encuentre en causal de eliminación deberá solicitar por escrito su reincorporación mediante carta dirigida al Comité Académico del Programa, proporcionando los motivos, junto con un plan de trabajo hasta la graduación firmado por su Profesor Guía o por algún académico del claustro de la línea de investigación del estudiante. Esto último se aceptará sólo en caso de que el estudiante no tenga definido el profesor guía de tesis.

El Comité Académico evaluará pertinencia de los argumentos proporcionados, factibilidad de graduación y consecución de objetivos en un tiempo prudente acorde con el plan curricular vigente. En función de esto, aceptará o rechazará su solicitud de reincorporación. Esta será comunicada por escrito al estudiante.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

**TÍTULO VI
DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Artículo 20. En el caso de que el alumno solicite convalidar alguna actividad curricular aprobada en un programa de postgrado de esta u otra universidad, deberá regirse por lo indicado en el Reglamento General de Postgrado.

Artículo 21. El Programa contempla cuatro hitos dentro del proceso formativo. Para la evaluación de estos se contempla la participación del Comité Académico, una Comisión Interna o Externa de Evaluación, según corresponda.

La Comisión Interna de Evaluación estará conformada por el Profesor Guía y dos evaluadores que pertenezcan al cuerpo académico del Programa. Al menos uno de estos deberá pertenecer al claustro.

La Comisión Externa de Evaluación se encargará de aspectos propios del resultado del proyecto de tesis, y por tanto, estará conformada, al menos por el Profesor Guía (perteneciente al Claustro), un evaluador interno y un evaluador externo al Programa. Ambas comisiones de evaluación deberán ser nominadas por el Comité Académico del Programa.

Artículo 22. El Programa cuenta con los siguientes hitos asociados al proceso formativo que deberán ser evaluados/verificados según se indica a continuación:

Hito 1: Pre-Proyecto de Investigación

Aprobados los cursos del primer semestre y previo a iniciar el segundo semestre, el estudiante deberá presentar un pre-proyecto de investigación ante el Comité Académico y profesores del Programa.

Como resultado del Hito 1 se elaborará un acta que recoja las observaciones, consideraciones y recomendaciones para la formulación de un proyecto de tesis. El Comité Académico se encargará de evaluar la pertinencia y consolidar las observaciones realizadas para que sean consideradas por el graduando en el proceso de formulación del proyecto de tesis.

Hito 2: Proyecto de Tesis

Como resultado del Hito 2, el estudiante deberá entregar un informe escrito de su proyecto de tesis y realizar una defensa de éste. Deberá formalizar la solicitud de defensa de proyecto de tesis utilizando el formulario dispuesto por el programa el cual deberá contar con la validación del profesor guía.

Tanto el informe escrito, como la defensa del proyecto serán evaluados por la Comisión Interna de Evaluación siguiendo una pauta elaborada y validada por el Comité Académico del Programa.

La Comisión Interna de Evaluación elaborará un acta donde deberá evaluar el proyecto como Aprobado, Aprobado con observaciones o Reprobado. En caso de reprobación o



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

aprobación con observaciones, el graduando tendrá un plazo de 20 días corridos para entregar un informe corregido. Además, en caso de ser reprobado, deberá repetir la defensa de proyecto de tesis. Esta última instancia se podrá repetir una vez. En caso de reprobación nuevamente el alumno perderá su condición de alumno regular del programa.

En la evaluación del proyecto de tesis, el Jefe de Programa actuará como ministro de fe. Éste deberá, junto con el profesor guía de tesis, validar que se hayan atendido las observaciones efectuadas en caso de que la evaluación resulte 'Aprobada con observaciones'. En caso de que el Jefe de Programa no esté presente, un integrante del Comité Académico del programa asumirá dicha función.

Hito 3: Presentación de Avance de Tesis

Al finalizar el tercer semestre y previo a comenzar el cuarto semestre, el estudiante deberá presentar un avance de la ejecución de su proyecto de tesis en el seminario del Programa. Se proporcionará retroalimentación cualitativa de acuerdo a una pauta que describa aspectos mínimos esperados para el avance presentado. El estudiante deberá recopilar observaciones o recomendaciones para incorporar en su proyecto. Esto será coordinado por el Jefe del Programa.

El Comité Académico a través de una pauta de evaluación previamente definida, evaluará este hito y verificará su cumplimiento mediante la emisión del acta respectiva.

Hito 4: Defensa de Tesis

Al finalizar el cuarto semestre, el graduando deberá presentar el resultado de su proyecto de tesis ante la Comisión Externa de Evaluación. Para esto, deberá presentar la solicitud de Defensa de Tesis. Se evaluará tanto el cumplimiento de los objetivos del proyecto, como la consecución de los resultados de aprendizaje del proyecto académico y del perfil de egreso. El Comité Académico deberá formalizar una pauta de evaluación para ello.

Artículo 23. La calificación de la Defensa de Tesis de Grado estará compuesta por la evaluación dos ítems: i) Manuscrito (60% ponderación) y ii) Defensa Pública de Tesis (40% ponderación). La nota final de cada ítem se calculará según el promedio simple de la calificación realizada por cada integrante de la Comisión Externa de Evaluación.

Artículo 24. El proceso de Defensa de Tesis se iniciará con el envío del manuscrito elaborado por el estudiante a la Comisión Externa de Evaluación previo aprobación del Profesor Guía y co-guía si lo hubiere.

La Comisión Externa de Evaluación contará con un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la recepción del manuscrito, para informar de su calificación y evaluación al Jefe del Programa.

La Comisión Externa de Evaluación cumplimentará la parte relacionada con la evaluación del Manuscrito utilizando una pauta de evaluación diseñada para ello y previamente validada por el Comité Académico. Se calificará el trabajo del estudiante y en caso de obtener nota mayor a 5.0, el Manuscrito se considerará aprobado. En caso de reprobación del manuscrito, el estudiante tendrá, por única vez, un plazo de hasta 30 días para atender las



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

observaciones realizadas por la Comisión Externa de Evaluación quien deberá calificar nuevamente el manuscrito.

Artículo 25. Antes de la habilitación de un estudiante para realizar la Defensa Pública de Tesis, el Comité Académico deberá verificar el cumplimiento de los requisitos previos al egreso y graduación establecidos en el proyecto académico del Programa. Estos requisitos son:

- i) Aprobar todos los cursos definidos en el plan curricular.
- ii) Acreditar el envío de un artículo científico a una revista indexada en el WoS (SCI o SCI expanded) el cual debe haber ingresado al proceso de revisión por pares en la revista y debe contar con la aprobación formal por parte del Profesor Guía y co-guía si hubiere.
- iii) Tener aprobado el manuscrito por parte de la Comisión Externa de Evaluación.

Artículo 26. Posterior a la Defensa Pública de Tesis, la Comisión Externa de Evaluación cumplimentará la Pauta de Evaluación de Tesis previamente elaborada y validada por el Comité Académico del Programa. En caso de reprobación de la Defensa Pública de Tesis, el Comité Académico, podrá definir, por única vez, una nueva fecha para la defensa de tesis.

Artículo 27. La calificación final del Grado de Magister en Ingeniería Civil corresponderá al promedio ponderado acumulado entre las calificaciones del plan de estudio, correspondiente al 80% y la calificación de la Defensa de Tesis de Grado, correspondiente al 20%. La calificación final del Grado de Magister en Ingeniería Civil está asociada a una mención de mérito expresada en una escala cualitativa de acuerdo a la normativa institucional según lo siguiente:

- Nota final menor a 4,0 Reprobado
- Nota final entre 4,0 a 4,5 Por unanimidad
- Nota final entre 4,6 a 5,5 Un voto de distinción
- Nota final entre 5,6 a 6,5 Dos votos de distinción
- Nota final entre 6,6 a 7,0 Distinción máxima

TÍTULO VII DE LA ARTICULACIÓN

Artículo 28. El Programa considera articulación con las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Civil Geológica de la Facultad de Ingeniería. Para ello el Programa abrirá la oferta académica de los cursos optativos del magister a las carreras de pregrado. Como requisito de inscripción y según requisitos de los cursos optativos, se establece haber aprobado completamente hasta el séptimo u octavo semestre del programa de pregrado. Estos requisitos se deberán definir en el diseño del programa de cada curso optativo y dependerán de las competencias mínimas esperadas en los estudiantes previo a la inscripción de cada curso.

Artículo 29. El Programa está diseñado para que la tesis de Magister tribute a una tesis de pregrado en la modalidad investigación para ambas carreras de pregrado (Ingeniería Civil e Ingeniería Civil Geológica). Con ello, la tesis de magister permitirá la graduación del magister junto con la obtención del título de pregrado.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Para que resulte efectiva la articulación pregrado - postgrado, todo estudiante deberá pasar por el proceso de postulación, selección y matrícula normal del Programa. Todos los cursos aprobados con nota mayor o igual a 5.0 serán validados como articulados en el magíster.

Artículo 30. Todo estudiante articulando deberá pagar únicamente el arancel mayor de ambos programas.

TÍTULO VIII DE LOS BENEFICIOS Y BECAS ESTUDIANTILES

Artículo 31. La Universidad proveerá a sus estudiantes de postgrado de los beneficios y servicios establecidos en el RGP.

Artículo 32. El Programa cuenta con financiamiento interno para becas para sus estudiantes. Éstas serán asignada por el Comité Académico del Programa en función de méritos académicos, pertinencia y compromiso de dedicación hacia el Programa. Toda beca quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Se podrá postular a becas internas al inicio de cada año académico. Para la asignación de becas se utilizarán antecedentes recibidos durante el proceso de postulación junto con antecedentes adicionales proporcionados por el estudiante. De ser necesario, el Comité Académico podrá coordinar una entrevista con el postulante. El Comité Académico deberá utilizar una pauta de evaluación elaborada para ello y que considere los aspectos antes descritos.

Artículo 33. El Programa dispondrá de un presupuesto anual para el co-financiamiento de actividades académicas de sus estudiantes (por ejemplo, participación en congresos, estadías de investigación, apoyo a la ejecución de tesis, y actividades de terreno, entre otras). Los estudiantes del Programa podrán solicitar financiamiento para este tipo de actividades en cualquier momento durante el periodo regular lectivo de cada cohorte. La solicitud se deberá realizar por correo electrónico, dirigido al Jefe del Programa, indicando pertinencia de la actividad en relación a su área de trabajo/investigación/formación. Adicionalmente, deberá indicar el presupuesto solicitado. El Comité Académico, en base a la pertinencia de la actividad y su relación con el perfil de egreso resolverá tanto el apoyo como el monto asignado. Todo co-financiamiento de actividades estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del Programa.

Para la evaluación de asignación de recursos, el Comité Académico deberá elaborar una pauta de evaluación que considere los aspectos antes descritos.

TÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, EXCEPCIONES Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 34. Será responsabilidad y compromiso de todo estudiante del Programa de Magíster en Ingeniería Civil proporcionar la retroalimentación necesaria para la mejora continua de éste. El estudiante se comprometerá a responder los instrumentos de



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

evaluación docente, encuestas para consulta y validación del perfil, y todo instrumento comunicado por el Programa y elaborado con el objetivo de obtener información necesaria para implementar medidas de mejora.

Artículo 35. Toda pauta/rúbrica de evaluación del Programa será revisada con una periodicidad anual y deberá ser comunicada a profesores y estudiantes previo a su aplicación. Toda actualización deberá ser formalizada por el Comité Académico y socializada por los canales de comunicación del Programa (correo electrónico y sitio web).

Artículo 36. Excepciones al presente reglamento deberán ser aprobadas por todos los integrantes del Comité Académico del Programa y deberán quedar registradas en acta indicando los argumentos considerados para ello.

Artículo 37. Las situaciones no previstas o ambiguas del presente Reglamento, serán resueltas por el Vicerrector de Investigación y Postgrado previo informe del Director de Postgrado de la Universidad.

Artículo Transitorio. El Programa de Magíster en Ingeniería Civil tendrá hasta el 31 de enero de 2022 para cumplir a cabalidad con las disposiciones establecidas en el presente reglamento. Durante dicho periodo el Programa deberá trabajar en la implementación de correcciones y mejoras correspondientes, junto con la elaboración de pauta de evaluación indicadas.

SEGUNDO: El presente reglamento comenzará a regir a contar de los ingresos cohorte 2022. Los estudiantes de cohortes anteriores que quieran someterse a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, deberán manifestar su intención por escrito al Jefe de Programa a más tardar el 30 de diciembre de 2021.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 19 de julio de 2021
ABR/uchu.

TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General


Dr. ANTONJO BRANTE RAMÍREZ
Vicerrector de Investigación y Postgrado